

24 JUN 2011
BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1104

VISTOS:



1. El visto bueno del Alcalde José Guerrero Venegas en otorgar el aporte de 193 UF del año 2011 y 147 UF correspondiente al año 2009 a la Asociación Chilena de Municipalidades.
2. Oficio N° 71 de fecha 1 de marzo del 2011 de la Asociación Chilena de Municipalidades.
3. Acuerdo Nro. 178 de Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto año 2011.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el aporte de 193 UF del año 2011 y 147 UF correspondiente al año 2009, por concepto de cuotas de la Asociación Chilena de Municipalidades,
2. **IMPÚTESE** a la cuenta a la cuenta presupuestaria 24.03.080.001 "A las Asociaciones Chilenas de Municipalidades".
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JGV/BSL/bsl

DISTRIBUCIÓN:

- ARCHIVO.